Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE SANDRA JAZMÍN MERCHÁN MORENO Y EN CONTRA DE LA PARTE EJECUTADA LUIS EDUARDO ARCINIEGAS CHAMARRAVI

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DEL 16-03-2023 (Numeral 30, Folio 2)	$200.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	**$200.000**

TOTAL: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. ($200.000)

Barrancabermeja, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

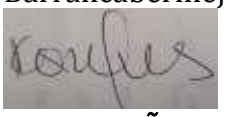

KAREM PIÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Asimismo, se insta a las partes a presentar actualización del crédito.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 068 de fecha 4 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f96419f0f63fc095dff94f0af0c0aececfd9829078d46ff1f71c395f45359f0**

Documento generado en 03/08/2023 03:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica